



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Medellín, 8 de marzo de 2021

Señores

**Empresa Social del Estado (ESE)**

y/o

**Institución Prestadora de Salud (IPS)**

	No. Radicado: 08SE2021900561500002707
	Fecha: 2021-03-08 08:56:40 pm
Remitente: Sede: D. T. ANTIOQUIA	
Destinatario ESE E IPS	
Anexos: 0	Folios: 6
08SE2021900561500002707	



**Asunto: Actualización Reporte Mensual 2021 - Ministerio del Trabajo - Seguimiento del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el sector salud.**

Respetados Señores,

Tal como se recordó a comienzos del año 2020, los Empleadores y Contratantes tienen la responsabilidad de suministrar de manera integral, prioritaria y efectiva los Elementos de Protección Personal - EPP - a sus trabajadores, y en particular en el Sector Salud, por la mayor exposición a riesgos de contagio con el coronavirus COVID-19.

Con base en las responsabilidades que tiene el Empleador o Contratante de informar al COPASST o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las medidas adoptadas en prevención de riesgos, así como el deber de considerar las recomendaciones presentadas por los trabajadores y por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34), en el 2020 se les requirió para que semanalmente se convocara al COPASST con el fin de que esta instancia hiciera el control, seguimiento y evaluación de las medidas diseñadas por la empresa para la implementación y cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad para el Manejo del COVID-19.

Dadas las condiciones actuales es conveniente **AUTORIZAR EL REPORTE MENSUAL** de ese seguimiento y es necesario ampliar los aspectos objeto de reporte en el año **2021**, para lo cual se dan los siguientes lineamientos:

### 1. ACLARACIONES SOBRE EL INFORME MENSUAL – FECHAS DE ENTREGA:

- Se debe realizar un informe mensual en el que se califique de 1 a 100 el porcentaje de cumplimiento estimado del protocolo de bioseguridad para proteger a los trabajadores del contagio con el virus. Esta autorización para presentar informes mensuales está condicionada a que se esté dando cumplimiento a las recomendaciones del COPASST, del Inspector de Trabajo y Seguridad Social, de la ARL y a que la calificación del cumplimiento del protocolo de bioseguridad sea igual o superior al noventa por ciento (90%).
- El reporte en comento no reduce el alcance o la aplicación de ninguna de las normas Riesgos Laborales. En consecuencia, la ESE / IPS debe continuar cumpliendo con la totalidad de la normatividad general, específica y particular que le corresponde. Cualquier solicitud adicional que realice el Ministerio del Trabajo a la ESE / IPS, no implica que esta pueda dejar de enviar el reporte, a menos que explícitamente así lo informe el Ministerio del Trabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

- El informe debe ser elaborado por el COPASST sin excepción alguna y la evidencia es el archivo con el acta escaneada con la firma de los integrantes del Comité en la que se indique el nombre, la identificación, el cargo en la empresa y el cargo en el COPASST o la calidad en la que asiste. Este debe estar disponible en la página web de la institución de salud.
- La reunión con el COPASST se debe realizar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y el informe debe ser entregado al Ministerio del Trabajo antes de las 11:59 am, en las fechas de presentación de informe que se indican en la siguiente tabla:

PERIODO		FECHA PRESENTACIÓN ANTES DE LAS 11:59 A.M.
FECHA INICIO	FECHA FINAL	
1 de enero de 2021	31 de enero de 2021	12 de marzo de 2021
1 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021	12 de marzo de 2021
1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021	12 de abril de 2021
1 de abril de 2021	30 de abril de 2021	10 de mayo de 2021
1 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021	9 de junio de 2021
1 de junio de 2021	30 de junio de 2021	9 de julio de 2021
1 de julio de 2021	31 de julio de 2021	9 de agosto de 2021
1 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021	8 de septiembre de 2021
1 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	8 de octubre de 2021
1 de octubre de 2021	31 de octubre de 2021	9 de noviembre de 2021
1 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2021	9 de diciembre de 2021
1 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021	11 de enero de 2022

- Las IPS / ESE que no hayan presentado reporte del mes de enero de 2021 sea semanal o mensual, podrán presentar uno por el total del mes y hacerlo el día **doce (12) de marzo de 2021**.

**2. REMISIÓN DE INFORME MENSUAL POR PARTE DE LA IPS / ESE:** El informe mensual debe contener:

- Disponibilidad, entrega y uso correcto de los elementos de protección personal EPP y acatamiento de las demás medidas del protocolo de bioseguridad y en particular debe responder las siguientes preguntas, con respuestas SI o NO, acompañadas de la evidencia respectiva:

⇒ La cantidad de trabajadores directos: Corresponde a aquellos cuya labor implica contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

**www.mintrabajo.gov.co**



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

- ⇒ La cantidad de trabajadores indirectos: Corresponde a aquellos cuya labor implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso. En este caso la exposición es incidental, es decir, la exposición es ajena a las funciones propias del cargo como por ejemplo trabajadores que atienden transporte aéreo, personal de aseo, servicios generales.
  - ⇒ La cantidad de trabajadores intermedios: Corresponde a aquellos cuya labor implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado en virtud del ambiente laboral es decir por causa de la cercanía estrecha.
  - ⇒ ¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19? Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).
  - ⇒ ¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social? Evidencia: Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos
  - ⇒ ¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo? Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.
  - ⇒ ¿Los EPP se están entregando oportunamente? Evidencia a entregar: Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.
  - ⇒ ¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? Evidencia: Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador.
  - ⇒ ¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP? Evidencia: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de EPP que se ha de adquirir
  - ⇒ ¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo? Evidencia: Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos.
- Información institucional de la IPS / ESE la cual debe ser fidedigna:
    - ⇒ Número de identificación de la IPS / ESE sin incluir el dígito de verificación
    - ⇒ Departamento y Municipio del domicilio de la IPS / ESE en Antioquia
    - ⇒ Zona de ubicación de la IPS / ESE, que tiene como opción RURAL o URBANA
    - ⇒ Nivel de complejidad de la IPS / ESE, que puede ser ALTO (3), MEDIO (2) o BAJO (1)

■ Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

**www.mintrabajo.gov.co**



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

- Cuando el COPASST identifique el incumplimiento de las medidas descritas en el informe se deberá hacer las recomendaciones respectivas, indicando el responsable y fecha en que se deba dar cumplimiento, tanto de acciones preventivas como de acciones correctivas, que permitan resolver en el menor tiempo la situación encontrada.
- El COPASST debe invitar a la ARL a estas reuniones para que brinde la asesoría y asistencia técnica en los aspectos relativos al SG-SST, en particular en lo relacionado con los riesgos de contagio del COVID-19, de manera tal que las medidas sean efectivas. (Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.9).
- Si la ARL no asiste, el COPASST le deberá enviar el informe al día siguiente, mientras dure la actual emergencia, para que esta se pronuncie sobre la eficacia de las medidas adoptadas y los compromisos que adquiere para con los afiliados y sus trabajadores, en particular para la entrega de los EPP.
- Confirmar si la IPS recibió en el periodo EPP diferentes a los entregados por la ARL

### 3. REMISIÓN FORMATO EXCEL ANEXO COMPLETO CON LA INFORMACIÓN DE LA IPS / ESE:

Se debe completar y remitir junto con el informe antes enunciado, en forma total el formato Excel que se anexa, denominado “FORMATO REPORTE COPASST (ACTUALIZADO)”, utilizando, entre otros, las opciones desplegables de las casillas, y completando la totalidad de la información, teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes sugerencias:

- Debe tenerse en cuenta que la celda correspondiente a “No. Total de Trabajadores” debe ser diligenciado con el total de trabajadores afiliados a la ARL.
- Las celdas correspondientes a la pregunta No. 3 deben ser diligenciadas con la cantidad de trabajadores Directos, Indirectos o Intermedios a quienes se les entregó EPP, hacen relación a los trabajadores afiliados a la ARL correspondiente.
- En caso de contar la ESE / IPS con personal de planta y a la vez personal mediante contratos de prestación de servicios u otra índole de contrato que estén afiliados a una ARL distinta a la que escogió la IPS / ESE para afiliar a sus empleados propios, se debe diligenciar un registro por cada una de las ARL, y adicionalmente en la columna “C” y “D” se debe colocar los datos de la IPS / ESE que es beneficiaria del servicio que presta la tercera, mientras que en la columna “AK” y “AL” se colocan los datos de LA ENTIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO TERCERIZADO, de lo contrario se deja en blanco.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

- En Observaciones sobre la adquisición de EPP puede el COPASST colocar alguna anotación que considere importante, por ejemplo: “EPP solo para cirugía” o “EPP incompletos” o “EPP con defectos” o cualesquier otra observación que se considere necesaria.
- El día del inicio del periodo siempre debe ser “1”
- El mes del inicio del periodo debe ser el que corresponda al periodo reportado (Enero =1, Febrero= 2, ... Diciembre= 12)
- El año del inicio del periodo debe ser al que corresponda el periodo de reporte
- El día del final del periodo siempre debe ser el último día del mes
- El mes del final del periodo debe ser el que corresponda al periodo reportado (Enero =1, Febrero= 2, ... Diciembre= 12)
- El año del final del periodo debe ser al que corresponda el periodo de reporte
- Proceso de vacunación contra COVID-19: El COPASST debe calificar de 1 a 100 el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de responsabilidad del empleador o contratante en el proceso de vacunación contra el nuevo coronavirus para sus empleados y trabajadores.
- El empleador o contratante, deberá publicar cada uno de los informes en su página web, o en la página que haya gestionado para tal fin, los cuales permanecerán disponibles para la consulta por parte de los interesados. **El link debe ser una dirección de internet y no un enlace a carpetas de One Drive, Google Drive, Dropbox, entre otros.**

**4. REMISIÓN DE SOPORTES DEL INFORME:** Respecto de la información en el formato Excel enunciado, al igual, que la planteada en la respuesta dada por la ESE / IPS, la misma debe contar con los respectivos soportes.

Lo anterior se realiza en aras de materializar la función preventiva que tiene el Ministerio del Trabajo, en promover la seguridad y salud en el Trabajo, es por ello que estamos impulsando el cumplimiento de las medidas preventivas orientadas de orden nacional, departamental, distrital y local, para salvaguardar al empleador y al trabajador del área de la salud, frente a la emergencia sanitaria por contagio del COVID-19 que atraviesa el país.

■ Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

**www.mintrabajo.gov.co**



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

En el evento en que haya incumplimiento, se hará uso de la facultad coercitiva y podrá ser sancionado en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de las sanciones de competencia de las autoridades sanitarias.

#### **5. INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DESIGNADA PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO:**

El informe mensual se debe remitir al correo electrónico **[cbedoya@mintrabajo.gov.co](mailto:cbedoya@mintrabajo.gov.co)** perteneciente a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **Carolina Bedoya Álvarez**, en las fechas arriba indicadas antes de las 11:59 a.m., mientras dure la Emergencia Sanitaria, y hasta tanto, no sea reasignada dicha función.

Agradecemos el amable apoyo al respecto,

Atentamente;

  
CAROLINA BEDOYA ÁLVAREZ

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Territorial de Antioquia  
**[cbedoya@mintrabajo.gov.co](mailto:cbedoya@mintrabajo.gov.co)**

Anexo: FORMATO EXCEL REPORTE COPASST ACTUALIZADO

■ Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

#### **Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 3779999



@MinTrabajoCol

#### **Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

#### **Línea nacional gratuita**

018000 112518  
**Celular**  
120  
**[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)**